



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD
OPERACIONAL UBICADOS EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
AERONÁUTICOS - DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE VUELO**

Fecha de Publicación: 09 DE JUNIO DE 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los siguientes empleos de carrera administrativa:

1. **Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 34 ubicado en el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional
GRADO	34
DEPENDENCIA	Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines. Experiencia: Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Otros:	1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.



- Licencia Aeronáutica IEA. - Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. - Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Experiencia: Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Otros: - Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. - Licencia Aeronáutica IEA. - Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. - Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 173, 174 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	
SITUACIÓN DEL EMPLEO	Vacante Definitiva	

2. Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27 ubicado en el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Experiencia: Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Otros: - Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. - Licencia Aeronáutica IEA.		



- Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. - Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
Otros: - Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. - Licencia Aeronáutica IEA. - Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o por un país signatario de la OACI. - Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 183, 184 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	
SITUACIÓN DEL EMPLEO	Vacante Definitiva	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo de los empleos en mención.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: “Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo



en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado de los empleos.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 173, 174, 183 y 184 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de Seguridad Operacional - Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos - Dirección Estándares de Vuelo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 173 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	34
No. De cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil- Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Ejecutar y guiar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejecutar y Auditar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/ guías de inspección.
4.	Ejecutar y orientar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Proponer y preparar proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con el certificado de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Verificar Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Verificar el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Preparar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Actualizar los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 174 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ciento veintiseis (126) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.306	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 183 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del Cargo	52
Grado	27
No. De cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo-Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a productos aeronáuticos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Proponer la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, aprobación/aceptación de datos técnicos (aprobados o aceptables) para el diseño de reparaciones o modificaciones mayores en las aeronaves con registro nacional y sus componentes, grupos motopropulsores, hélices y las demás que sean de interés para la seguridad operacional; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2.	Realizar la investigación, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad, de los principales defectos, mal funcionamiento y fallas, descubiertos en las aeronaves y sus componentes, cuando afecten a la Aeronavegabilidad, estableciendo las medidas correctivas a seguir.
3.	Ejecutar la vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales. Así mismo emitir un Certificado de Aeronavegabilidad original para dichas aeronaves con sus limitaciones respectivas; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
4.	Aplicar actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de las diferentes regiones del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
5.	Asistir en proyectos de modificación a las regulaciones aeronáuticas nacionales, guías y circulares informativas, en lo relacionado con la certificación de productos aeronáuticos y aeronavegabilidad.
6.	Organizar las Directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia y en conjunto con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad para las aeronaves con registro nacional que presentan alguna condición de inseguridad, así como examinar y procesar la información obligatoria sobre mantenimiento de la Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7.	Participar en la preparación del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo y Certificados o Aprobaciones de Producción de productos aeronáuticos (aeronaves, motores de aeronaves, hélices) fabricados en el país. Adicionalmente otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
8.	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignado en el Programa de Entrenamiento vigente de la Secretaría y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento y competencia.
9.	Mantener actualizados los registros de datos de tipo de las aeronaves matriculadas en el país, así como de conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la aerocivil y cumplir los lineamientos del Sistema integrado de Gestión de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, utilizando las herramientas y tecnologías disponibles para tal fin.
10	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 184 de 505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Anexos y Documentos de OACI que aplican al área de desempeño. 3. Normas nacionales o internacionales de calidad (NTC o ISO o AS). 4. Aeronaves y/o sus sistemas (Familiarización). 5. Ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel Jerárquico
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Trabajo en equipo	Comunicación Disciplina Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Iniciativa Manejo de la Información Relaciones interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, y Titulo de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica o un país signatario de la OACI. 4. Nivel A2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	